



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 586-19

San Ramón de la Nueva Orán, 08 NOV 2019

Expediente N° SO-19.463/19. -

VISTO:

La presentación realizada por el Ing. Marcelo Arenas, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, con relación al Curso: Reconocimiento de Enfermedades Cuarentenarias en Cítricos; y

CONSIDERANDO:

Que, el curso tiene como objetivo el de conocer e identificar en forma práctica las principales enfermedades cuarentenarias en cítricos.

Que, el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 07/19, de fecha 06 de noviembre de 2019, aprueba por unanimidad la realización del curso; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar la realización del Curso: Reconocimiento de Enfermedades Cuarentenarias en Cítricos, presentado por el Ing. Marcelo Arenas, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a desarrollarse en la forma que se explicita a continuación:

OBJETIVO:

- Conocer e identificar en forma práctica las principales enfermedades cuarentenarias en cítricos.-

DESTINATARIOS: Docentes y Estudiantes avanzados del área de Ciencias Naturales. Alumnos y Docentes Agrotécnico N° 3121 y personas interesadas en el tema.

CONTENIDOS:

- Importancia de las enfermedades cuarentenarias en cítricos. Descripción. Ciclo. Control de Cancrosis. Mancha negra. Sarna de los Cítricos. Melanosis. Plaga cuarentenaria. Mosca de los frutos.-

METODOLOGÍA: Curso Teórico-Práctico. Exposición docente. Identificación con materiales de las enfermedades descriptas precedentemente.

DOCENTE: Ing. Marcelo Arenas.


FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN: El 11 y 14 de noviembre de 2019. Aula N° 3 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

CARGA HORARIA: 8 horas cátedras.-

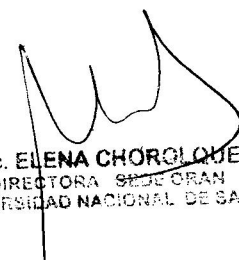
CERTIFICACIÓN: La certificación estará a cargo de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2°: Elevar copia de la presente resolución a Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Sede Orán, Dirección General de Administración, Consejo Asesor y cursar copia a los interesados para conocimientos y efectos.

hc

  
Ing. CAROLINA ARMATA  
SECRETARIA SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Lic. ELENA CHORLOQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA